# SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Desarrollo Social, el inmueble con superficie de 732.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2466, colonia Obrera Centro, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 732.00 m², UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 2466, COLONIA OBRERA CENTRO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

**CONSIDERANDO**

**I.** Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentran el inmueble con superficie de 732.00 m², ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2466, Colonia Obrera Centro, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco; identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 14-08620-3;

**II.** Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública número 24,560 de fecha 9 de abril de 1991, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, ante la fe del Licenciado Alejandro Organista Zavala, Notario Público Asociado al Titular número 49 de Guadalajara, en el que se consigna la compra venta a favor del Gobierno Federal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 80318 de fecha 15 de julio de 2004, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCI-4551-2012-T, elaborado a escala 1:100, aprobado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario el 6 de septiembre de 2012;

**III.** Que la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficios números 411.D.G.R.M.-05/1361/13 y 411.D.G.R.M./0995/13, de fechas 25 de septiembre y 5 de noviembre de 2013 respectivamente, manifestó la necesidad de seguir utilizando el inmueble descrito como oficinas administrativas y recibir en destino, para lo cual aportó la documentación necesaria;

**IV.** Que la Secretaría de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Guadalajara, mediante Dictamen de usos y destinos específicos, con número de expediente 039/D2/E-2013/0991 de fecha 8 de marzo de 2013, determinó la factibilidad del uso de suelo solicitado;

**V.** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/123689, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal y;

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, privilegiando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el Primer Considerando de este Acuerdo al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Desarrollo Social, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de agosto de dos mil catorce.- La Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Desarrollo Social, el inmueble con superficie de 494.00 metros cuadrados, ubicado en avenida Rey Nayar número 43, colonia Burócratas Federales, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 494.00 m²., UBICADO EN AVENIDA REY NAYAR NÚMERO 43, COLONIA BURÓCRATAS FEDERALES, MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

**CONSIDERANDO**

**I.** Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 494.00 m²., ubicado en Avenida Rey Nayar número 43, Colonia Burócratas Federales, Municipio de Tepic, Estado Nayarit; identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 18-03597-3;

**II.** Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública número 815 de fecha 3 de octubre de 1991, otorgada en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, ante la fe del Licenciado Rafael Pérez Cárdenas, Notario Público número 9 de Tepic, en el que se consigna la compra venta a favor del Gobierno Federal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 80068 de fecha 19 de mayo de 2004, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCI-4550-2012-T, elaborado a escala 1:100, aprobado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario el 6 de septiembre de 2012;

**III.** Que la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio número 411.D.G.R.M./668/13, de fecha 21 de agosto de 2013, manifestó la necesidad de continuar utilizando el inmueble descrito como oficinas administrativas y recibir en destino, para lo cual aportó la documentación necesaria;

**IV.** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tepic, mediante Dictamen de uso de suelo número SEDUE/0381-13 de fecha 5 de septiembre de 2013, determinó la factibilidad del uso de suelo solicitado;

**V.** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/124234, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal y;

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, privilegiando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el Primer Considerando de este Acuerdo al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Desarrollo Social, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por éste Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de agosto de dos mil catorce.- La Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio de Administración Tributaria (SAT), el inmueble federal con superficie de 133,833.155 metros cuadrados, ubicado en carretera Estatal No. 540, tramo Querétaro Estación Chichimequillas, con accesos en el km. 19+000 y 19+300, poblado Santa María Begoña, Municipio El Marqués, Estado de Querétaro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA USO DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 133,833.155 m², UBICADO EN CARRETERA ESTATAL No. 540, TRAMO QUERÉTARO ESTACIÓN CHICHIMEQUILLAS, CON ACCESOS EN EL KM. 19+000 Y 19+300, POBLADO SANTA MARÍA BEGOÑA, MUNICIPIO EL MARQUÉS, ESTADO DE QUERÉTARO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

**CONSIDERANDO**

**I.** Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 133,833.155 m².., ubicado en carretera Estatal No. 540, tramo Querétaro Estación Chichimequillas, con accesos en el Km. 19+000 y 19+300, poblado Santa María Begoña, Municipio El Marqués, Estado de Querétaro; identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 22-03473-0;

**II.** Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública Número 1, de fecha 20 de agosto de 2012, otorgada en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, ante la fe del Licenciado Iván Lomelí Avendaño, Notario Público número 30 de Querétaro y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el que se consigna la donación a favor del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 110595/1 de fecha 8 de abril de 2013, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCI–4105–2012–T, aprobado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario el 1 de junio de 2012;

**III.** Que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 300-03-00-00-00-2014-140 de fecha 28 de febrero de 2014, manifestó la necesidad de continuar utilizando el inmueble descrito como oficinas y centro de formación de personal y recibir en destino, para lo cual aportó la documentación necesaria;

**IV.** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de El Marqués, mediante Dictamen de uso de suelo folio número DUSL-022/14 de fecha 28 de enero de 2014, determinó la factibilidad del uso de suelo solicitado;

**V.** Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/140432, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal y;

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, privilegiando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el Primer Considerando de este Acuerdo al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se continúe utilizando como oficinas y centro de formación de personal.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o bien lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de agosto de dos mil catorce.- La Presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.